



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(20 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE UN PROGRAMA DE PREGRADO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, en su artículo 17, numeral 10, se establece que es función del Consejo Superior Universitario crear, modificar o suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, supresión, seguimiento y evaluación.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa de Ingeniería de Manufactura y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 35 del 9 de septiembre de 2015 autorizó el funcionamiento del programa de Ingeniería de Manufactura.

Que a través del Acuerdo No. 36 del 9 de septiembre de 2015 del Consejo citado, se aprobó el plan de estudios correspondiente al programa de Ingeniería de Manufactura.

Que mediante el Acuerdo No. 32 del 11 de septiembre de 2018, el Consejo Académico aprobó la última modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería de Manufactura.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004, establece en su artículo 24 Aprobación de Proyectos Especiales que, "los proyectos de ampliación o creación de programas académicos, unidades académicas o administrativas, además de contar con el certificado de viabilidad presupuestal, deberán acreditar los estudios de factibilidad técnica y económica respectiva, tanto de infraestructura como de funcionamiento".

Que el Decano de la Facultad de Tecnología, en memorando 02-26-154 del 23 de marzo de 2018, solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la realización del estudio de factibilidad técnica y económica para el programa de Ingeniería de Manufactura, el cual fue aprobado por todas las instancias reglamentarias pero su apertura quedó sujeta a los resultados de dicho estudio.

Que el 9 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Tecnología y las directivas del programa de Tecnología Mecánica, en reunión sostenida con el Rector, el Vicerrector Académico y el Jefe de Planeación, describieron la alternativa avizorada para financiar la operación de esta nueva oferta académica, la cual fue formalizada en comunicación 02-131- 698 del 13 de agosto de 2018.

Que la opción adoptada para viabilizar financieramente la apertura del programa Ingeniería de Manufactura, consiste en la suspensión de las inscripciones al programa Tecnología Mecánica bajo la modalidad de ciclo (inscripciones regulares) oferta tradicional, adscrito a la Facultad de Tecnología, a fin de aplicar la viabilidad presupuestal de éste, al nuevo programa de Ingeniería, lo que permite el uso de la capacidad instalada, en lo correspondiente al recurso humano ya

vinculado, y a la infraestructura física y tecnológica existente, aminorando así las inversiones requeridas.

Que la propuesta planteada desde la Facultad de Tecnología, busca adicionalmente conservar el registro calificado del programa Tecnología Mecánica para su oferta a futuro como proyecto especial de docencia, brindando una opción de grado anticipada a los estudiantes del programa de Ingeniería de Manufactura sobre su sexto semestre cursando un semestre especial; oferta que se avalará en su momento en cumplimiento de la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

Que Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con base en las anteriores consideraciones, ajustó el estudio de factibilidad técnica y económica para el programa de Ingeniería en Manufactura, haciéndose posible su oferta semestral, condicionada al cumplimiento estricto de las variables consideradas en dicho estudio, el cual es el soporte de la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

Que Gestión Financiera a través del memorando 02-134-172 del 15 de septiembre de 2018, expidió el certificado de viabilidad presupuestal que soporta el funcionamiento del nuevo programa, de conformidad con lo antes descrito y el resultado del estudio de factibilidad técnica y económica.

Que se requiere del acto administrativo que viabilice la apertura del programa Ingeniería de Manufactura a partir del primer período lectivo del año 2019 bajo las condiciones estipuladas en el estudio factibilidad técnica y económica, y que a su vez suspenda las inscripciones en el programa Tecnología en Mecánica.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la oferta del programa Ingeniería en Manufactura adscrito a la Facultad de Tecnología a partir del primer semestre del año 2019 en la modalidad de oferta tradicional, con sujeción a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a las reglas contenidas en el estudio de factibilidad técnica y económica.

PARAGRAFO: En este sentido, se autoriza a Admisiones, Registro y Control Académico para abrir inscripciones de manera semestral a partir del periodo lectivo en mención, para el programa citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La oferta del programa objeto del presente acuerdo, se realizará bajo las condiciones estipuladas en el estudio de factibilidad técnica y económica, que soporta el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El inicio de las actividades académicas en cada semestre para el programa que por este acto administrativo se autoriza, queda sujeta a que se cumpla con la matrícula de 65 estudiantes, que garantizan los resultados del estudio de factibilidad técnica y económica.

ARTÍCULO CUARTO: El plan de estudios vigente para el programa podrá modificarse previo análisis del impacto al estudio de factibilidad técnica y económica.

PARAGRAFO: El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma curricular no soportada financieramente.

ARTÍCULO QUINTO: El personal docente y administrativo en sus diferentes modalidades de vinculación, asignados actualmente al programa de Tecnología Mecánica, quedarán adscritos al nuevo programa en ciclo.



ARTÍCULO SEXTO: Asignar en el presupuesto institucional que aprueba el Consejo Superior cada año, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.749.854.000) como viabilidad para garantizar el funcionamiento del nuevo programa en ciclo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar a la Oficina de Planeación para incluir dentro del plan de inversiones los requerimientos en cuanto a infraestructura física y tecnológica establecidos en el estudio de factibilidad técnica y económica como prioritarios, con el objeto de soportar el óptimo funcionamiento del programa en ciclo

ARTÍCULO OCTAVO: Suspender la oferta del programa Tecnología Mecánica en la modalidad de ciclo oferta tradicional, a partir del primer semestre de 2019.

ARTICULO NOVENO: La Universidad garantizará a los estudiantes que se encuentran actualmente matriculados en el programa Tecnología Mecánica el desarrollo de su formación en pregrado, de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios vigente y conforme a la oferta a la cual optaron al momento de ingreso a la Institución, siempre y cuando cumplan con las responsabilidades y deberes definidos en reglamento estudiantil.

ARTICULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2018.


DANIEL ARANGO ÁNGEL
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Diana Patricia Duque Vinasco
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo